

**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS****CÓDIGO: FO-GDO-05****PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL****VERSIÓN: 03****PAGINA:****FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN****FECHA: 15/02/2013****VIGENCIA: 2013****ACTA N° 012
de 2025****Fecha: 22 de abril
del 2025.****Hora Inicio: 08:19 am
Hora Final: 11:43 am****LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo
Carranza"**


Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 012 de 2025 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica.

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
WILTON ORACIO CALDERÓN CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
ANTONIO JOSE CASTRO RIVEROS	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA (E) R.R. N° 0490 DE 2025	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES (E) R.R N° 0488 DE 2025	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRAGA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN (E) R.R. N° 0491 DE 2025	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (E) R.R. N° 0489 DE 2025	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (E) R.R. N° 0487 DE 2025	X	
ALFONSO ANDRÉS PORTACIO LAMADRID	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JUAN PABLO ÁLVAREZ NAJAR	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
DUMAR ALEXANDER JARAMILLO HERNANDEZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
NICOLLE ALEJANDRA RODRIGUEZ PINILLA	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

INVITADOS / ASISTENTES

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
WILMAR CRUZ ROMERO	COORDINADOR DE POSGRADOS	X	
DELIA RINCON ARIZA	DIRECTORA DE PROGRAMA DE MAESTRIA EN ESTUDIOS DE DESARROLLO LOCAL	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 012 DE 2025

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Aprobación del orden del día

3. Posesión de Consejeros

- 3.1 Posesión del Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos
- 3.2 Posesión del Representante de los Directores de Programa

4. Concepto del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

- 4.1 Concepto al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios de la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador

5. Acuerdo Académico para segundo debate

- 5.1 Por la cual se ratifica el plan de estudios de la Maestría en Estudios Culturales aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución MEN. No. 008376 de 2020 y se modifican las relaciones de los créditos académicos del programa

6. Acuerdos Académicos para primer debate

- 6.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana"
- 6.2 "Por el cual se ratifica el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 013170 el 22 Julio de 2021 y la modificación de la relación de los créditos académicos del programa académico de Maestría en Estudios de Desarrollo Local

7. Resoluciones Académicas

- 7.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024 (Tiempos de proyección social para profesores de planta)





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

7.2 "Por la cual se otorga un auxilio de formación avanzada" (para un egresado de las FCHE)

7.3 Por la cual se establece el calendario académico especial para el primer periodo de 2025 en la Maestría Estudios de Desarrollo Local

8. Informes

8.1 Presentación del informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería denominado "Gestión para el mejoramiento y desarrollo", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.

8.2 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025

8.3 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.

8.4 Informe de la Vicerrectoría Académica

9 Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, hay novedades, para la presente Sesión.

El Director General de Currículo solicita se estudie el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 del 2024" respecto a la programación de prácticas extramuros para el primer periodo académico de 2025.

La Presidente de la Sesión manifiesta que es necesario analizar el proyecto de Resolución Académica "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º. de la Resolución Académica 104 de 2024", respecto a la asignación de tiempos de acreditación para el primer periodo académico de 2025, además es importante que después del punto de posesión de Consejeros se trate el informe de gestión de los Decanos programados para la sesión de hoy, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3 POSESIÓN DE CONSEJEROS

3.1 Posesión del representante de los directores de escuelas departamentos e institutos

La Presidente de la Sesión toma posesión al profesor de carrera Alfonso Andrés Portacio Lamadrid, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 7.368.406 como Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos.

3.2 Posesión del representante de los directores de Programa

La Presidente de la Sesión toma posesión al profesor ocasional Juan Pablo Álvarez Najar, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 7.169.912 como Representante de los Directores de programa.

4. INFORME DECANOS

4.1 Presentación del informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería denominado "Gestión para el mejoramiento y desarrollo", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.


El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería presenta informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería denominado "Gestión para el mejoramiento y desarrollo", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025, mediante presentación en PDF.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el informe de gestión del plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería denominado "Gestión para el mejoramiento y desarrollo", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.

4.2 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas presenta informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025, mediante presentación power Paint.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de los Llanos "Facultad Internacional, Emprendedora e Investigativa", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.

4.3 Presentación del informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha de corte 31 de marzo del año 2025

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud presenta informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud "Una Facultad visible con proyección al crecimiento académico con alta calidad", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el informe.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el informe de avance del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud "Una Facultad visible con proyección al crecimiento académico con alta calidad", con fecha de corte 31 de marzo del año 2025.

5. ACUERDO ACADÉMICO PARA SEGUNDO DEBATE

5.1 "Por la cual se ratifica el plan de estudios de la Maestría en Estudios Culturales aprobado por Resolución No. 008376 del 29 mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional"

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (E) expresa que el Acuerdo Superior No. 003 de 2023, establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que corresponden a las Facultades, Escuelas e Institutos.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Acuerdo Superior No. 003 de 2019 aprueba la creación del programa de Maestría en Estudios Culturales.

La Resolución Académica No. 065 de 2019 avala el documento de solicitud de registro calificado y el plan de estudios para el programa de Maestría en Estudios Culturales.

El Acuerdo Superior No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y de Evaluación en los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

Por lo tanto, en el marco del párrafo 1 del artículo 29 del Acuerdo Académico No. 002 de 2024, señala que el número de créditos de una actividad académica siempre será expresado en números enteros, en relaciones 1:1, 1:2, 1:3, 1:4, 1:5, o mayor relación, en correspondencia con el nivel de posgrado y la modalidad.

En ese sentido, el Comité de Programa de Maestría en Estudios Culturales, en sesión No. 03 del 25 de marzo de 2025, aprobó la modificación de la relación de algunos cursos del plan de estudios de la Maestría en Estudios Culturales.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión ordinaria 14 del 26 de marzo de 2025, avaló la modificación de la reglamentación de la relación de algunos cursos del plan de estudios del programa de Maestría en Estudios Culturales

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

OBJETO: "Por la cual se ratifica el plan de estudios de la Maestría en Estudios Culturales aprobado por Resolución No. 008376 del 29 mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Ratificar el plan de estudios de la Maestría en Estudios Culturales aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución MEN. No. 008376 del 29 mayo de 2020 y reglamentar las relaciones de los créditos académicos del Plan de Estudios del Programa de Maestría en Estudios Culturales.*
- *Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 20 estudiantes según lo establecido en el documento de registro calificado - Resolución No. 008376 del 29 mayo de 2020 del Ministerio de Educación.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

- *Segunda Lengua. Los estudiantes de la Maestría deberán presentar inicialmente un examen de ingreso de segunda lengua (inglés o, portugués o, francés o, italiano) incluido el español para hablantes no nativos y para segunda lengua originaria.*
- *Para requisito de grado, deberá aportar el certificado de suficiencia de comprensión de lectura de una segunda lengua o español en caso que su lengua nativa no sea esta, certificado de suficiencia equivalente al nivel B2 que deberá ser expedido por instituto o centro de idiomas acreditado para tal fin.*
- *Vigencia.*

6. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA PRIMER DEBATE

6.1 "Por el cual se define el Plan de Estudios del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana".

El Coordinador de Posgrados expresa que el Acuerdo Superior No. 004 de 2003 reglamenta la aplicación del crédito académico en el desarrollo de los cursos de los programas curriculares profesionales de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 012 de 2003 establece la estructura y reglamento de los programas de posgrados de la Universidad de los Llanos, derogado parcialmente por el Acuerdo Superior No. 003 de 2023 establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.


El Acuerdo Académico No. 002 de 2024, establece los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Académico No. 001 de 2020, define las áreas de conocimiento que competen a los Departamentos, Escuelas e Institutos.

El Acuerdo Superior No. 005 de 2022 aprueba la creación del programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 017799 de 2023, otorgó el Registro Calificado para el programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana con 24 créditos por un término de 7 años.

Por lo tanto, el Comité de Programa de Especialización en Gerencia en Gestión Humana en su sesión ordinaria No. 001 del 03 de febrero de 2025, avaló la ratificación del plan de estudios del programa académico presentado al Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento del Registro Calificado mediante Resolución No. 017799 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas en su sesión ordinaria No. 004 del 05 de febrero de 2025, determinó avalar la ratificación del plan de estudios del programa académico Especialización en Gerencia en Gestión Humana presentado al Ministerio de Educación Nacional para el otorgamiento del Registro Calificado mediante Resolución No. 017799 de 2023 del Ministerio de Educación Nacional.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

6.2 "Por el cual se ratifica el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 013170 el 22 Julio de 2021 y la modificación de la relación de los créditos académicos del programa académico de Maestría en Estudios de Desarrollo Local".

La Directora de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local expresa que el Acuerdo Académico N. 002 de 2024 establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de posgrado.

El Acuerdo Superior No. 03 de 2023, establece el reglamento estudiantil para los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos.

El Acuerdo Superior No. 011 de 2014 aprueba la creación del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local

El Acuerdo Académico No. 005 de 2015 define el plan de estudios del programa de posgrado de de Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 013170 del 22 Julio de 2021, renovó el Registro Calificado para el programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, con una vigencia de siete (7) años.

La Resolución Académica No. 119 de 2020 avala el documento de renovación de Registro Calificado, plan de Estudios y el plan de homologaciones y equivalencias, del programa de posgrado de Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

En ese sentido, el Comité de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en sesión No. 03 del 28 de febrero de 2025, avaló ratificar el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 013170 el





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

22 Julio de 2021 y la modificación la relación de los créditos académicos del programa académico de Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

Luego, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión No. 011 de marzo de 2025, avaló ratificar el plan de estudios de la Maestría en Estudios de Desarrollo Local aprobado por el ministerio de educación nacional mediante resolución 013170 22 Julio de 2021 y la modificación la relación de los créditos académicos del programa académico de Maestría en Estudios de Desarrollo Local.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Acuerdo Académico en primer debate.

7. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

7.1 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024.


El Director General de Proyección Social expresa que el Consejo Institucional de Proyección Social en Sesión Ordinaria No. 021 desarrollada durante el día 9 de diciembre de 2024, avaló la institucionalización de proyectos de extensión de las diferentes Facultades, los cuales, serán financiados dentro de la Convocatoria de Proyectos de Extensión y Apropriación del Conocimiento – 2025 "Trascendencia social en territorios". Por lo anterior, se avaló la asignación horas a labores de proyección social a docentes de planta para el primer periodo académico de 2025.

La Resolución Académica No. 108 de 2024 establece tiempos de dedicación a labores de proyección social para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2025 hasta el 23 de junio de 2025.

La Dirección General de Proyección Social mediante correo electrónico del 08 de abril de 2025 solicita la modificación de la Resolución Académica No. 108 de 2024.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 108 de 2024 en el sentido de ajustar tiempos de dedicación para desarrollar proyectos comunitarios a un profesor de planta durante el primer periodo académico de 2025.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantienen su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Los tiempos asignados en el artículo 1 deben estar considerados en el Plan de trabajo para el primer periodo académico de 2025; cada profesor deberá presentar este Plan de Trabajo ante el Consejo de Facultad respectivo y serán referencia para la evaluación de desempeño.*
- *Vigencia*

7.2 "Por la cual se otorga un auxilio de formación avanzada"

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación expresa que el artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 describe los reconocimientos y estímulos en aras de estimular la permanencia y graduación de los estudiantes.


Que el numeral 6 del artículo 76 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 prevé el auxilio de formación avanzada como uno de los reconocimientos y estímulos otorgados por la Universidad.

Que el artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 -Reglamento Estudiantil-, define el auxilio de formación avanzada como: *"la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad"*.

Que los requisitos para acceder a dicho auxilio son los siguientes conforme al artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021, así: (i) *"que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión"* y (ii) *"que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado"*. Además, se exige como plazo en el parágrafo del artículo 83 del Acuerdo Superior No. 020 de 2021 que *"Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad."*

Que la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico mediante correo electrónico del 08 de abril de 2025, emite concepto sobre el tema, así:



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

"En atención a su solicitud de revisión realizada por el Consejo de Facultad para la verificación de cumplimiento de requisitos establecidos del auxilio de formación avanzada para YISBEIDI PEREZ LAGUNA identificada con CC 1121938205 graduada del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE en el año 2024, de manera atenta me permito informar:

1. Que el Artículo 83 del Acuerdo Superior 020 de 2021 establece el estímulo Auxilio de Formación Avanzada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83°. AUXILIO DE FORMACIÓN AVANZADA. Es la exención del pago de derechos de matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo de posgrado en la Universidad de los Llanos. Se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por Programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad y que cumpla los siguientes requisitos:

1. Que tenga el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación o que haya obtenido un lugar en los primeros cinco (5) puntajes de las pruebas de Estado a nivel Nacional para la respectiva profesión.

2. Que no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado

PARÁGRAFO PRIMERO. Este estímulo debe ser solicitado por el graduado en los primeros seis meses del año siguiente a la fecha del grado, ante el respectivo Consejo de Facultad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De presentarse empate entre varios estudiantes, se tendrá en cuenta el mejor resultado de la prueba de Estado para la respectiva profesión.

PARÁGRAFO TERCERO: Para conservar este beneficio durante el desarrollo del posgrado, el estudiante debe obtener un promedio ponderado de semestre igual o superior a cuatro coma cero (4,0) en cada periodo académico".

2. Que en cuanto a la revisión de los requisitos 1 y 2 del artículo 83, la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, solicitó a la Secretaría General el listado de graduados del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE durante el año 2024 y se obtuvo el promedio ponderado de carrera para cada graduado, posteriormente se ordenaron los promedios de mayor a menor, donde se pudo concluir:
 - El promedio ponderado de carrera más alto entre los graduados de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL del año 2024 fue de CUATRO, CUATRO (4,4).
 - YISBEIDI PEREZ LAGUNA se encuentra ubicada en el puesto N° 1; con un promedio ponderado de carrera de CUATRO, CUATRO (4,4).
 - Que YISBEIDI PEREZ LAGUNA no reprobó o habilitó cursos durante su formación académica.

En mérito de lo expuesto, se evidencia que YISBEIDI PEREZ LAGUNA, CUMPLE con el requisito 1, en cuanto a ser "el mejor promedio ponderado de carrera del total de egresados del Programa Académico en el año de graduación" y el requisito 2 "no haya habilitado o reprobado algún curso del plan de estudios del programa matriculado"

Finalmente, los requisitos adicionales establecidos en el Acuerdo Académico No. 006 de 2022 son competencia de la Secretaria Académica del CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN".

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación mediante memorando N° 3401-119 de 28 de marzo de 2025, informa lo siguiente:

"El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión N° 12 Ordinario del 12 de marzo de 2025, luego de revisar el cumplimiento de requisitos, acordó avalar auxilio de formación avanzada para la Maestría en Estudios Culturales de la FCHYE de la Universidad de los Llanos, a la egresada:

YISBEIDI PEREZ LAGUNA - 148104051 CÉDULA DE CIUDADANIA - 1121938205
 LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE [482]
 ESTADO 2024-1: GRADUADO





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ÚLTIMO PAGO DE MATRÍCULA: 2024-1

Lo anterior, conforme con el Artículo 83 del Acuerdo Superior 020 de 2021 (Reglamento Estudiantil) que plantea la exención del pago de derechos matrícula durante todos los periodos establecidos en el plan de estudios del respectivo programa de posgrado en la Universidad de los Llanos, el cual se otorga cada año y por una sola vez a un (1) egresado por programa académico que haya obtenido el título de grado con la Universidad y el Acuerdo Académico 006 de 2022 que define el trámite. El egresado cumple con los siguientes requisitos:

1. Se graduó como Licenciada en Educación Física y Deporte el 28 de junio de 2024.
2. Cuenta con uno de los mejores promedios ponderado de carrera (4.4) del total de egresados graduados del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte durante el año 2024, de acuerdo con la revisión del reporte de graduados en SIAU-programa LEFYD año 2024 y el promedio de carrera que reposa en el historial académico-SIAU.
3. Revisado el historial académico en SIAU, el egresado no habilitó o reprobó algún curso del plan de estudios durante el transcurso de su carrera".

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.


OBJETO: "Por la cual se otorga un auxilio de formación avanzada"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- Objeto. Conceder auxilio de formación avanzada en favor del (la) señor (a) Yisbeidi Pérez Laguna identificado (a) con CC 1121938205 como egresada del programa de Licenciatura en Educación Física y Deporte; el auxilio de formación avanzada aplicará en el presente caso para el programa de Maestría en Estudios Culturales.
- Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar el ajuste en el recibo de liquidación de matrícula para el egresado mencionado en el artículo 1 de la presente resolución.
- Vigencia.

7.3 "Por la cual se establece el calendario académico especial para la séptima cohorte del programa de Maestría Estudios de Desarrollo Local en el primer periodo de 2025".

La Directora de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local expresa que la Resolución Académica No. 093 de 2024, Por la cual se establece el calendario académico de los programas de

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

posgrado para el primer y segundo período académico de 2025.

El artículo 4 de la Resolución Académica No. 102 de 2023 define que los posgrados que no se ajusten al actual calendario académico deberán figurar en un calendario especial, lo cual, debe ser aprobado por el Consejo Académico y avalado previamente por el respectivo Consejo de Facultad.

El Consejo Superior, mediante Acuerdo Superior No. 3039 de 2014 aprueba la creación del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 013170 del 22 Julio de 2021, renovó el Registro Calificado para el programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, con una vigencia de siete (7) años.

Por lo tanto, el Comité de Programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local, en sesión No. 05 del 01 de abril de 2025, avaló el proyecto de resolución Académica.

En ese sentido, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Educación, en sesión No. 15 del 02 de abril de 2025, avaló el proyecto de resolución Académica.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:


DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se establece el calendario académico especial para la séptima cohorte del programa de Maestría Estudios de Desarrollo Local en el primer periodo de 2025"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Establecer el calendario académico especial para la séptima cohorte del programa de Maestría en Estudios de Desarrollo Local en el primer periodo académico del año 2025.*
- *Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula conforme a lo indicado en el artículo 1 del presente acto administrativo.*
- *Vigencia.*



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

7.4 "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 del 2024".

El Director General de Currículo expresa que el Acuerdo Académico No. 017 de 2022 -Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador-, establece en el artículo 6 las condiciones para la programación, aprobación y desarrollo de las visitas y prácticas extramuros.

La Resolución Académica No. 118 de 2024 aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2025.

En ese sentido, el programa de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 8 de abril de 2025, solicitó la modificación del destino de la práctica asignado en la resolución 118 de 2024 del curso, Procesos Agrícolas II.

Por lo tanto, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando la modificación del destino y el nombre del profesor asignada en la resolución 118 de 2024 del curso, Alimentación Animal del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Así mismo, la Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, mediante correo electrónico de fecha 22 de abril de 2025, remitió el formato de modificación FO-DOC-03, solicitando la modificación del destino asignado en la resolución 118 de 2024 del curso, Zootecnia y Construcciones Rurales del programa de Ingeniería Agronómica.

En ese sentido, la Dirección General de Currículo mediante correo electrónico del 22 de abril del 2025 solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 118 de 2024 y envía propuesta para su estudio.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, aprobar el proyecto de Resolución Académica.

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 del 2024".





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 118 del 2024.*
- *En lo no modificado por el artículo 1 y 2 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

7.5 "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2º. de la Resolución Académica 104 de 2024".

La Presidente de la Sesión expresa que el Acuerdo Académico N° 001 de 2019 establece los tiempos de dedicación a labores académico-administrativas para los profesores de tiempo completo de la Universidad de los Llanos, asignados en la Responsabilidad Académica, señala 20 horas para los procesos de autoevaluación de programas y 20 horas para construcción de documento de condiciones de calidad con fines de Registro Calificado o de Renovación de Registro Calificado de programas.

Que en el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación –Acuerdo Académico 014 de 2024- se establece el Grupo de Autoevaluación de Programa –GAP, como el equipo básico responsable de desarrollar el proceso de Autoevaluación del respectivo Programa, y se determina su conformación.

Que la Resolución Académica No. 104 del 19 de noviembre de 2024 define los tiempos de dedicación para Grupos de Autoevaluación, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los procesos de Renovación de Registro Calificado, Acreditación en Alta calidad al interior de los programas académicos; durante el primer período académico de 2025.

Que la Secretaría Técnica de Acreditación solicitó modificación del artículo 2º. de la Resolución Académica No. 104 de 2024, para excluir al programa de Maestría en Sistemas Sostenibles Salud – Producción Animal Tropical, de la lista de programas académicos a los cuales se les define tiempos para realizar el proceso de autoevaluación en 2025 I, atendiendo solicitud del Programa Académico.

El Representante de los Profesores pregunta si los ajustes a los tiempos de acreditación tuvieron el trámite ante las unidades académicas pertinentes.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales comenta que se debe respetar los términos establecidos por la Oficina de Acreditación con respecto a los procesos de autoevaluación.

El Director General de Currículo argumenta que el programa de Especialización en Acuicultura está dentro de los tiempos establecidos, para poder radicar los documentos de registro calificado y de



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

acreditación de alta calidad, en ese sentido debe devolverse el tema tanto al Consejo de Facultad como a la Oficina de Acreditación.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe analizar el cumplimiento en los tiempos establecidos para la radicación de documentos de los diferentes programas tanto para la renovación de registro calificado como la acreditación de alta calidad, que impacta en los procesos de acreditación Institucional, dado que la Universidad se va a presentar al proceso de re acreditación Institucional en el año 2026, en ese sentido no debe seguirse tratando el proyecto de Resolución Académica hasta que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales analice y decida sobre la situación, se somete a consideración de los Consejeros está propuesta de respuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, no acceder a tratar el punto como Resolución Académica, dado que no se evidencia el trámite pertinente realizado por parte de la unidad académica respectiva, para tal fin.

Así mismo, se remite al Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, para que en el ámbito de su competencia se analice dicho requerimiento.

8. CONCEPTO DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

8.1 Concepto al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios de la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador

La Presidente de la Sesión informa que El Consejo de Facultad en sesión ordinaria y mediante acta 014 del 10 de abril de 2025, acordó avalar la solicitud de segunda prórroga de Comisión de Estudios de la docente Jaleydi Cárdenas Poblador para continuar el Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas, en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., de la ciudad de Guanajuato, México. En consideración a lo anterior el Consejo de Facultad AVALA el respectivo informe y, solicita se le conceda la segunda Prórroga de la respectiva Comisión de estudios doctorales la cual estaría comprendida desde 11 de mayo de 2025 hasta el 12 de mayo de 2026. Visto lo anterior, se somete a consideración de los Consejeros el concepto favorable al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios de la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad determinó, otorgar el concepto favorable al trámite de prórroga por segunda vez de la comisión de estudios de la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

9 INFORME DE LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Vicerrectora Académica expone informe mediante presentación power Paint, así:

CALENDARIO 2025-1 (R.A 084 DE 2024)

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (I PA 2025)
Solicitud devolución del valor de la matrícula por fuerza mayor justificada, ante la Vicerrectoría de Recursos.	Del 16 de enero al 07 de febrero de 2025
Plazo para que el estudiante solicite Reserva del valor de la matrícula ante la Vicerrectoría Académica.	Del 16 de enero al 21 de febrero de 2025
Inicio de clases	10 de febrero de 2025
Ingreso de notas primer corte (semana 7)	Del 24 al 28 de marzo de 2025
Evaluación del desempeño Docente (profesores y estudiantes - semana 11 a la 13)	Del 28 de abril al 16 de mayo de 2025
Ingreso de notas segundo corte (semana 12)	Del 05 al 09 de mayo de 2025
Finalización de clases y exámenes finales (semana 16)	Del 02 al 07 de junio de 2025
Ingreso de notas tercer corte (semana 17)	Del 09 al 13 de junio de 2025
Entrega en físico de notas definitivas por parte de la Dirección de Programa a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	Del 11 al 19 de junio de 2025
Vacaciones Docentes de Planta	Del 24 de junio al 08 de julio de 2025, inclusive
Inicio de vacaciones Docentes Ocasionales	A partir del 24 de junio de 2025

DÉCIMA SEMANA DE CLASES



PLANEACIÓN ACADÉMICA 2025-2

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		DIRIGIDA A	PRODUCTO
		INICIO	LÍMITE		
Solicitud de cursos tutorados de conformidad con la normatividad vigente	Director de Programa	01 de abril de 2025	03 de abril de 2025	DGC*	Solicitud justificada
Reporte de horarios inherentes a los cursos de los servicios prestados por el Departamento de Biología y Química	Director Dpto. de Biología y Química	01 de abril de 2025	04 de abril de 2025	Directores de Programa, QABCA* y Arreglos Educativos	Archivo con horarios compartido via Drive
Reporte de horarios para uso de laboratorios	Coordinador del Sistema de Laboratorios	01 de abril de 2025	04 de abril de 2025	Directores de Programa	Archivo con horarios compartido via Drive
Aprobación cursos tutorados de conformidad con la normatividad vigente	DGC*	04 de abril de 2025	08 de abril de 2025	Director de Programa	Memorando de aprobación
Solicitud de activación cursos aprobados por la DGC* como tutorados	Director de Programa	08 de abril de 2025	10 de abril de 2025	Vicerrectoría Académica	Cursos tutorados activos en SIAU
Apertura de SIAU para el segundo periodo académico 2024	Vicerrectoría Académica	08 de abril de 2025		Comunidad Universitaria	Periodo académico activo en SIAU
Pre-cargue horarios cursos activos segundo periodo académico 2024	Oficina de Sistemas	09 de abril de 2025	11 de abril de 2025	Directores de Programa	Horarios pre-cargados en SIAU
Revisión y asignación de horarios para cursos de planes de estudio vigentes o activos a través de SIAU, teniendo en cuenta los horarios para el uso de Laboratorios y servicios prestados por el	Director de Programa	21 de abril de 2025	25 de abril de 2025	Comunidad Universitaria	Horarios en plataforma





CALENDARIO 2025-2 NUEVOS ESTUDIANTES (R.A 087 DE 2024)

ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2025 (2025-1)	SEGUNDO PERIODO 2025 (2025-2)
Venta de formularios de inscripción a través de la plataforma web institucional	Del 27 de septiembre de 2024 hasta el 28 de noviembre de 2024	Del 19 de marzo de 2025 al 19 de junio de 2025.
Cierre de la plataforma SIAU para diligenciamiento del formulario de inscripción.	02 de diciembre de 2024.	25 de junio de 2025 a las 11:50 P.M.
Publicación de resultados en el portal web institucional	06 de diciembre de 2024.	02 de julio de 2025.
Cargue de documentos de admitidos por programa	Del 06 al 10 de diciembre de 2024.	Del 02 al 08 de julio de 2025.
Revisión de documentos Oficina de Admisiones Registro y Control Académico	Del 06 al 13 de diciembre de 2024	Del 02 al 11 de julio de 2025.
Fecha para subsanar inconvenientes en los documentos cargados previamente	Del 14 al 17 de diciembre de 2024.	Del 12 al 15 de julio de 2025.
Publicación de recibos de liquidación de matrícula en el portal web institucional (*)	15 de enero de 2025.	Desde la aprobación de los soportes de Admisión, hasta el 16 de julio de 2025.



INSCRIPCIONES - NUEVOS ESTUDIANTES PREGRADO (R.A 087 DE 2024)

PROGRAMA	NOMBRE_CORTO	UBICACION	NOMBRES	MUJERES	SIN DATO	TOTAL
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	MVZ	VILLAVICENCIO	45	79	0	124
INGENIERIA DE SISTEMAS (Horario 1)	SISTEMAS	VILLAVICENCIO	60	14	0	74
FISIOTERAPIA	FISIO	VILLAVICENCIO	22	50	0	72
ENFERMERIA	ENFERMERIA	VILLAVICENCIO	11	55	0	66
LICENCIATURA EN ESPAÑOL E INGLES	LEEI	VILLAVICENCIO	13	21	0	34
INGENIERIA AGRONOMICA	ING AGRON	VILLAVICENCIO	20	11	0	31
CONTADURIA PUBLICA (Horario 1)	CONT	VILLAVICENCIO	10	19	0	29
ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Horario 1)	ADMON EMP	VILLAVICENCIO	9	17	0	26
INGENIERIA ELECTRONICA	ELECTRONICA	VILLAVICENCIO	17	6	0	23
LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA Y DEPORTE	EDUFISICA	VILLAVICENCIO	13	8	0	21
INGENIERIA DE SISTEMAS (Horario 2)	SISTEMAS	VILLAVICENCIO	17	3	0	20
INGENIERIA DE PROCESOS	ING PRO	VILLAVICENCIO	10	7	0	17
TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	REGENCIA	VILLAVICENCIO	3	14	0	17
CONTADURIA PUBLICA (Horario 2)	CONT	VILLAVICENCIO	7	10	0	17
LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	EDUINFANTIL	VILLAVICENCIO	2	15	0	17
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	ING AGROIND	VILLAVICENCIO	7	9	0	16
INGENIERIA AMBIENTAL	ING_AMB	VILLAVICENCIO	5	11	0	16
FONOAUDILOGIA	FONO	VILLAVICENCIO	1	15	0	16
MERCADEO	MERCADEO	VILLAVICENCIO	7	8	0	15
ECONOMIA	ECONOMIA	VILLAVICENCIO	10	2	0	12
BIOLOGIA	BIO	VILLAVICENCIO	5	6	0	11
ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Horario 1)	ADMON EMP	GRANADA	2	7	0	9
ADMINISTRACION DE EMPRESAS (Horario 2)	ADMON EMP	VILLAVICENCIO	3	6	0	9
INGENIERIA FORESTAL	INGFO	VILLAVICENCIO	4	1	0	5
LICENCIATURA EN EDUCACION CAMPESINA Y RURAL	LECR	GRANADA	1	2	0	3

700 Inscritos a 21 de febrero de 2024



4



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03 PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

INTERSEMESTRALES 2025 (R.A 028 DE 2025)

"Por la cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización de los periodos lectivos del primer periodo académico de 2025 e inicio del segundo periodo académico de 2025"

ACTIVIDAD	FECHA
Generación de reporte de curso de mayor repitencia a través de SIAU	Hasta el 03 de abril de 2025
Solicitud para adicionar cursos intersemestrales por parte de los Directores de Programa a la Vicerrectoría Académica	Del 28 al 30 de abril de 2025
Cargue de horarios para los cursos intersemestrales a ofertar por parte de los Directores de Programa	Del 12 al 16 de mayo de 2025
Asignación de responsabilidades académicas en SIAU a los profesores que desarrollarán el curso Intersemestral	Del 26 al 30 de mayo de 2025
Inscripción de cursos intersemestrales en la plataforma SIAU	Del 20 al 24 de junio de 2025
Publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral conforme al número de inscritos	25 de junio de 2025
Pago del recibo por parte del estudiante	Del 25 al 27 de junio 2025
Reiquidación y publicación en SIAU de los recibos del valor del curso Intersemestral que no cumplen con el rango de inscritos	02 de julio de 2025
Pago del excedente del curso (si aplica)	Del 02 al 03 de julio de 2025
Desarrollo de cursos intersemestrales	Del 07 al 28 de julio de 2025
Registro de notas en plataforma por parte del docente	Desde el 24 hasta el 29 de julio de 2025
Entrega de notas a la Oficina de Admisiones	Del 25 al 30 de julio de 2025




Relación de crédito académico

El número de horas semanales de trabajo de un estudiante por un crédito depende del número de semanas del período lectivo. Así mismo, el número de horas presenciales depende de la naturaleza de la asignatura y la metodología empleada. Por ejemplo, en un período semestral de 16 semanas, un crédito implica (48/16), tres horas semanales de trabajo por parte del estudiante, de las cuales, una será presencial y dos de trabajo adicional no presencial, en el caso de una relación 1:2.



En ese sentido, el Consejo Académico se da por enterado del informe.

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03 PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013
		VIGENCIA: 2013

10. CORRESPONDENCIA

La Representante de los Estudiantes expresa que los estudiantes están solicitando realizar los módulos unificados del plan Bull mediante cursos intersemestrales en el desarrollo del segundo periodo académico de 2025, sea para estudiantes regulares o de amnistía.

El Director General de Currículo indica que teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el calendario académico no podrían desarrollarse estos cursos intersemestrales en el segundo periodo académico de 2025.

La Presidente de la Sesión manifiesta, que pueden generarse estrategias a través del Centro de idiomas para ofrecer los módulos 1 y 2 y, 3 y 4 de manera integrada por bloques, sin embargo, el único que nos puede generar la propuesta sería el Centro de Idiomas. En ese sentido debe solicitársele al Centro de Idiomas lo siguiente:

- Que los cursos intersemestrales a desarrollarse según cronograma establecido mediante Resolución Académica N° 028 de 2025, se realicen de forma unificada, así:

Curso 1: Niveles 1 y 2

Curso 2: Niveles 3 y 4

Ofertar cursos intersemestrales en el desarrollo del segundo periodo académico de 2025

Se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta. El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica en el sentido de solicitar propuesta al Centro de Idiomas sobre los cursos intersemestrales a desarrollarse según cronograma establecido mediante Resolución Académica N° 028 de 2025, se realicen de forma unificada, así:

Curso 1: Niveles 1 y 2

Curso 2: Niveles 3 y 4

Ofertar cursos intersemestrales en el desarrollo del segundo periodo académico de 2025.

La Vicerrectora Académica manifiesta, que en ese sentido, se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 012 de 2025, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

[Handwritten mark]



DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 012 de 2025.

El Presidente de la Sesión informa que, siendo las 11:43 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 012 de 2025.

En constancia firman,

MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Extraordinaria N° 035 del 23 de octubre de 2025, siendo Presidente y Secretario

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Transcribió: JJeón
Revisó: GQuintero